

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 10.541 · 1987

LEY 10.541

Boletín Oficial, 24 de agosto de 1987 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 10.541

LEY 10541

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Amplíanse los alcances del Decreto-Ley 9563/80 para el supuesto eventual de fallecimiento del señor Aldo Folino (D.N.I. 13.789.133) titular de la pensión graciable vitalicia otorgada por dicho Decreto-Ley, la que será transmisible a su cónyuge e hijos siempre que reunieren las condiciones que fija la Ley de Previsión Social vigente en la Provincia, para hacerse acreedores al beneficio de pensión.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 10.541. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).